GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. Nº (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8739/2023

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN JUAN UBICADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA COMPAÑIA 6º POSTA YBYCUA - ID Nº 436.657, CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

Capiatá, 14 de octubre de 2023

VISTO: El Informe titulado ESTIMACIÓN DE COSTO de fecha 12 de octubre de 2023, remitido por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la institución, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la ejecución de la obra REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN JUAN UBICADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA COMPAÑIA 6º POSTA YBYCUA - ID Nº 436.657, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...*Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos...".*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a llevar a cabo el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de REVITALIZACION DE LA PLAZA SAN JUAN UBICADA EN EL BARRIO SAN JUAN DE LA COMPAÑIA 6º POSTA YBYCUA - ID Nº 436.657, conforme a la legislación vigente de Contrataciones Públicas.

Art. 2º. **DISPONER** la invitación por escrito a no menos de 5 potenciales oferentes para que presenten su oferta económica y técnica en sobre cerrado.

Art. 3º. Las invitaciones contendrán: cantidad, descripción y especificaciones técnicas de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.

Art. 4º. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad, que su actividad sea del ramo y no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40º de la ley Nº 2.051/03 "De contrataciones públicas".

Art. 5º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP, con cinco días de anticipación a la realización de las invitaciones.

Art. 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal